



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Gonzalez - EX-2022-01094865- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2022-01094865- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de corto tratamiento, de la agente No Docente María Emilia Gonzalez (legajo 40752) por el día 13 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante obrante a N° 3 y 5, presentado oportunamente ante la Dirección de Personal.

Que la agente María Emilia Gonzalez registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 06 (seis) - Agrupamiento Administrativo, (366/06), y subrogando un cargo categoría 05 (cinco) - Agrupamiento Administrativo, (366/06) en el área de Biblioteca según RD 1475/2015.

Cabe aclarar que la agente María Emilia Gonzalez se cargó la licencia desde el 18 de abril al 30 de mayo del 2022 como enfermedad de corto tratamiento, atento a la RD 699/2022.

Que la agente Gonzalez tiene agotadas las licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes al 100% y al 50%, por lo que corresponde otorgarle la licencia por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente María Emilia Gonzalez (legajo 40752), desde el 6 de diciembre de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Conceder licencia por enfermedad de corto tratamiento sin goce de haberes a la agente No Docente María Emilia Gonzalez (legajo 40752), desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de

Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 3º: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos.
Oportunamente, archívese.